LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, el Director Administrativo Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que, una vez revisada la planta de personal y los 24 empleados que la componen, se pudo evidenciar que no existe personal en otras áreas o dependencias de la planta global de Pensiones de Antioquia para la ejecución del siguiente objeto contractual:

"Prestar el servicio del Defensor del Consumidor Financiero para Pensiones de Antioquia para la vigencia diciembre 2024."

La presente certificación se expide en Medellín a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

RAMIRO VÉLEZ TOBÓN
Director Administrativo Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Carlos Lema Escobar		Revisó:	Juan Carlos Lema Escobar
Cargo: Profesional Universitario		Cargo:	Profesional Universitario
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			